Titulo de Regidor de P° navarro galindo



DON PHE. Por la gracia de dios rrey de castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen
de portugal de navarra de granada de toledo de ba
lencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerde
ña de cordova de corcega de murcia de jaen de los
algarves de algezira de gibraltar de las yslas de
canaria de las yndias orientales y occidentales
yslas y tierra firme del mar occeano señor de
vizcaya y de molina etc. administrador perpetuo
de la orden y cavalleria de santiago por autoridad
apostolica = por quanto aviendome suplicado
por parte de don juan muñoz melgarejo vecino de
la villa de caravaca hijo y universal heredero de don
diego melgarejo vro. que le me suplicava diese yo mi regi
dor perpetuo que fue de la dha villa difunto por otra
su peticion y renunciacion firmada en la dha villa
de caravaca a diez y siete dias del mes de noviem
bre pasado deste presente año que es signada de al°
sanchez monata escrivano en el mi consejo de
las ordenes fue fha presentacion fue servido de re
nunciar el dho officio en vos P° navarro galindo vecino
de la dha villa y acatando vra suficiencia y habili
dad y los servicios que me aveis hecho para ayuda a la
orden y espero que me hareis mi voluntad es que aora
y de aqui adelante seais mi rregidor perpetuo de la
dha villa en lugar y por fallecimiento del dho don P°
melgarejo vro. que le avia por renunciacion
del dho don juan muñoz melgarejo y
por esta mi carta mando al concejo justicia
y regimiento cavalleros escuderos oficiales y hom
bres buenos de la dha villa de caravaca que lue
go juntos en su ayuntamiento segun lo tienen
de costumbre tomen y reciban de vos el dho P°
navarro galindo el juramento y solemnidad acos
tumbrada el qual ansi hecho y no de otra mane
ra os den la posesion del dho officio y os ayan por
tal en todo lo a el concerniente os guarden y hagan guar
dar todas las honras gracias mercedes franquezas
libertades exenciones preeminencias prerro
gativas y ynmunidades y todas las otras cosas y cada
una dellas que por razon del dho officio deveis aver y gozar
y os deben ser guardadas y os recudan y hagan re
cudir con todos los dros. salarios y otras cosas al
dho officio anexas y pertenecientes segun se uso guardo
y recudio ansi a vro antecesor como a cada uno de
los otros regidores que an sido y son de la dha villa de todo
bien y cumplidamente de manera que no os falte cosa al
guna y que en ello ni en parte dello embargo ni ympedimento
alguno os no pongan ni consientan poner que yo por
la presente os recivo y e por recivido al dho
officio y al uso y exercicio del y os doy poder y facul
tad para lo usar y exercer caso que por los suso
dhos o alguno dellos a el no seais recivido y es mi
merced y voluntad que tengais el dho officio por
juro de heredad perpetuamente para siem
pre jamas para vos y vros herederos y sucesso
res y para quien de vos y dellos oviere titulo o causa
y vos y ellos lo podais ceder renunciar traspasar
y disponer del en vida o en muerte por testamento o en otra
qualquier manera como bienes pri. vros proprios
de juro de heredad y la persona en quien sucediere